ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA NUEVE.

= = = II. - ALAN CRAIG DANNERMAN SIRMAI. - - - - -

= = = En la Ciudad de Cozumel, Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, a los veintitrés días del mes de febrero del and dos mil seis, ante mí, Abogado MANUEL IRVIN GARCIA VALDEZ, Notario Público número NUEVE del Estado, en ejercicio, con residencia en ésta Ciudad, comparecieron los señores: - - - -

= = = I.- ALBERTO VILLANUEVA MARTIN. - - - -

= = = Los comparecientes manifestaron ser el primerd mexicano por nacimiento, de padres de la misma nacionalidad y origen, y el segundo de nacionalidad mexicana por naturalización, según carta de naturalización número 0008701, expediente ASJ/521.5/EUA1/0030413/02, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día catorce de marzo del año dos mil tres, agregando copia debidamente certificada de la misma al legajo de documentos del apéndice de la presente escritura; ambos con capacidad legal para obligarse y contratar, sin que nada me conste en contrario, y dijeron: Que concurren el primero en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada "CONDOMINIOS SAN MIGUEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y el segundo en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "EL CANTIL CONDOMINIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a efecto de hacer constar un CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual celebran respecto a un predio urbano, mismo que pasan a formalizar en esta escritura conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes: - - - -

= = = D E C L A R A C I O N E S: = = = = =

El señor ALBERTO VILLANUEVA MARTÍN, con la personalidad antes indicada de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada "CONDOMINIOS SAN MIGUEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Declara: - - - -

= = = I.- Que su representada es propietaria en plend = = = FRACCIÓN I .- "Predio urbano ubicado en la Ciudad de Cozumel, Estado de Quintana Roo, México, en la Avenida Rafael E. Melgar, entre calles trece y quince Sur, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en trece metros setenta y tres centímetros, con Fracción dos (resultante) y veinte metros cincuenta y cinco centímetros con la fracción dos (actual lote cero ocho); Al Sur en veinticuatro metros noventa centímetros, con lote diez Hotel Plaza las Glorias (antes lote cero nueve); Al Este en treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, más ocho metros cinco centímetros en línea quebrada con Avenida Rafael E. Melgar, más seis metros cuarenta centímetros, con Fracción dos (resultante), (lote comercial) más cinco metros setenta centímetros, con Avenida Rafael E. Melgar; y Al Oeste en treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, más catorce metros cincuenta y nueve centímetros, más cinco metros sesenta y cinco centímetros, con Zona Federal Marítimo Terrestre.- Superficie de mil ciento treinta y cinco metros dieciocho centímetros cuadrados. - Cédula catastral 4011800109-F-I. - - -= = = II.- Que dicho predio marcado como FRACCION I, proviene de la subdivisión en dos fracciones de un predio de mayor extensión, acto jurídico que fue formalizado en escritura pública número nueve mil ochocientos noventa y ocho, de fecha veintidos de junio del año dos mil cuatro, otorgada en esta ciudad, ante la fe del suscrito Notario; la cual quedó registrada bajo el número del veintiséis al veintisiete a fojas de la ciento treinta y cinco a la ciento cuarenta y dos del tomo CXLII, sección primera del Registro Público de la propiedad y del Comercio Delegación Cozumel, Quintana Roo, el día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro. - -= = = III.- Que el predio que ha sido descrito y deslindado en la declaración primera de éste instrumento, se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, sin deuca de



contribuciones, acreditando lo anterior con el certificado de libertad de gravámenes, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Delegación de Cozumel, Quintana Roo y por la constancia de no adeudo por concepto de impuesto predial, a que a se exhiben en este acto, agregándolos al alegajo desidocumentos del apendice de la presente escritura.

= = = # MIV The Ques en relapredio que ha sido descrito deslindado en la declaración primera se encuentra construido un edificio que consta de veintiún unidades denominado EI CANTIL TORRE SUR, mismas que se describen en el anexo a), de la presente escritura, de conformidad con lo pactado en el contratoms innominado para creación de un desarrollo inmobiliario celebrado con fecha primero de junio del año dos mil cuatro, mismo que se anexa al apéndice de la presente escritura, el cual se encuentra sujeto al Régimen en condominio Tipo residencial denominado "EL CANTIL", por un total de Cincuenta y Un Unidades Privativas (dos del Plan Maestro Unidad Privativa Uno y Unidad privativa Dos), veintiún unidades privativas del subrégimen torre sur y unidades privativas del subrégimen torre norte, mismo que quedó debidamente formalizado en escritura pública número diez mil setecientos sesenta y ocho, fecha trece de diciembre del año dos mil cinco, otorgada en ésta Ciudad, ante la fé del suscrito Notario, la cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Cozumel, Quintana

= = V.- Se hace constar que la presente compraventa se efectúa en cumplimiento de lo pactado en el convenio de fecha veintidós de febrero de dos mil seis, firmado por ambas partes, en el cual se acordó la terminación anticipada del contrato innominado mercantil para la creación de un desarrollo inmobiliario celebrado con fecha primero de junio del año dos mil cuatro, entre la persona moral denominada "CONDOMINIOS SAN MIGUEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAI

of Mark UD Nobitions

VARIABLE, Y "EL CANTIL CONDOMINIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - -= = = Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las = = C L Á U S U L A S: = = = = = = = = PRIMERA. - El señor ALBERTO VILLANUEVA MARTÍN, en su carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada "CONDOMINIOS SAN MIGUEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, declara: Que su representada VENDE de una manera definitiva e irrevocable a la sociedad mercantil denominada "EL CANTIL CONDIMINIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE VARIABLE, debidamente representada por sy Administrador Único, el señor ALAN CRAIG DANNERMAN SIRMAI, los departamentos que se describen en el anexo a), de ésta escritura, se encuentran libres de todo gravamen, sin deuda de contribuciónes y con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde a dichos departamentos, sin limitación ni salvedad alguna, transfiriendo en favor de la soc edad Adquirente la propiedad y posesión pacífica de dichos departamentos con su dominio útil y directo, obligándose la sociedad Vendedora al saneamiento respectivo para el caso de evicción en forma y conforme a derecho.- - - - - - -= = **SEGUNDA.-** La contraprestación pactada a favor de "CONDOMINIOS SAN MIGUEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPI TAI VARIABLE por la presente venta lo constituye la cantidad de: \$650,000 USD (SON: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL AMERICANOS, MONEDA DEL CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). La cantidad señalada en primer término es cubierta en su totalidad en éste acto a la sociedad vendedora, en la moneda extranjera citada, contada y revisada a entera satisfacción de las partes, y sin derecho a reclamación posterior alguna, otorgando en favor de la sociedad adquirente el resguardo más eficaz que en derecho proceda y a su seguridad conduzca.- - - - -Asimismo se hace constar que en la presente "CONDOMINIOS SAN MIGUEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAI VARIABLE entrega la cantidad de \$350,000.00 (SON TRESCIENTOS

CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS, MONEDA DEL CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a "EL CANTIL CONDOMINIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en concepto restitución de las arras compromisorias entregadas con anterioridad a la firma de la presente escritura. La cantidad señalada en primer término es cubierta en surtotalidad en éste acto a la sociedad vendedora, en la moneda extranjera citada, contada y revisada a entera satisfacción de las partes derecho a reclamación posterior alguna, otorgando en favor de la sociedad adquirente el resguardo más eficaz que en derecho proceda y a su seguridad conduzca. - - - -= = TERCERA. - Ambas partes contratantes declaran que el precio fijado en la cláusula anterior es el justo y legal, por lo que en el presente contrato no existe lesión, error, dolo, violencia, incapacidad, intimidación, falta de forma o ningún otra causa que pueda motivar la rescisión o nulidad del presente contrato: - - - - - - - - - - - - -= = = CUARTA. - El señor ALAN CRAIG DANNERMAN SIRMAI, con la personalidad antes indicada, declara: Que acepta la Venta otorgada a favor de su representada, la sociedad mercantil denominada "EL CANTIL CONDOMINIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos de las cláusulas anteriores y se da por recibida, del predio a su completa satisfacción, dejando los comparecientes formalizado el contrato de compraventa a que se refiere la presente escritura, los cuales se obligan a cumplirlo bien y fielmente en todos y cada uno de sus términos. - - - - -= = = QUINTA. - Todos los gastos, derechos y honorarios que se causen en razon y con motivo de ésta escritura y por la expedición de su primer Testimonio, así como la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del para que sirva Vde Titulo Ede Propiedad acula Compradora, serán de cuenta única y exclusiva de la sociedad Adquirente, los impuestos serán a cargo de quienes los causen en los términos de las leyes fiscales aplicables. - -= = = Con sujeción a las declaraciones y cláusulas que

anteceden dejan los comparecientes formalizado el contrato

6

El señor ALBERTO VILLANUEVA MARTÍN, acredita la personalidad con la que comparece de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada "CONDOMINIOS SAN MIGUEL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el testimonio de la escritura pública número ocho mil trescientos cincuenta cinco, de fecha doce de abril del dos mil uno, otorgada en ésta ciudad, ante la fe del suscrito Notario, acto jurídico que se encuentra debidamente registrado bajo el número sesenta, a fojas de la ochocientos veinte a la ochocientos veintinueve, del tomo cuadragésimo séptimo, sección cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Cozumel, Quintana Roo, el día veinticinco de abril del año dos mil uno; y por cuanto a la legal existencia de su representada, la acredita con la escritura pública número seis mil uno de fecha tres de febrero de mi novecientos noventa y siete, otorgada en ésta ciudad ante l' fe del suscrito Notario, la cual se encuentra debidamente registrada bajo el número veinticuatro, a fojas de la trescientos setenta y tres a la trescientos noventa y uno del tomo décimo octavo, sección cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Delegación Cozumel, Quintant Roo, el día dieciocho de abril de mil novecientos noventa siete; documentos mismos que en copias debidamente certificadas se agregan al legajo de documentos del apéndice de la presente escritura. - - - senor ALAN CRAIG DANNERMAN SIRMAI, acredita la personalidad con la que comparece de Administrador Unico de la sociedad mercantil denominada "EL CANTIL CONDOMINIOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como la lega existencia de ésta, con el testimonio de la escritura pública número ocho mil ochocientos veintiocho, de fech dieciocho de marzo del año dos mil dos, otorgada en ésta ciudad, ante la fe del suscrito Notario, acto jurídico que

se encuentra debidamente registrado bajo el número catorce.



a fojas de la ciento sesenta y uno a la ciento oshenta, del tomo quincuagésimo quinto, sección cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Delegación Cozumel, Quintana Roo, el cía veintinueve de abril del año dos mil dos; documento mismo que en copia debidamente certificada se agrega al legajo de documentos del apéndice de la presente escritura.

= = = = = = = = = = G E N E R A L E S = = = = = = =

= = = = = = = = I M P U E S T O S =

- = = I.- En los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se enterará a la Oficina Federal de Hacienda, dentro del término legal, en virtud de ser la enajenante una sociedad anónima de capital variable, acumulando éste a sus demás impuestos en los términos de la Ley.- - - - -
- = = II.- Que con Relación al pago del Impuesto Sobre la Adquisición de Bienes Inmuebles, la presente operación no lo causa en virtud de que la Federación se ha coordinado en materia de éstos Impuestos en el Territorio del mismo.- -
- = = Yo, en Notario, hago constant Que se cumplió con lo dispuesto en el Artículo sesenta y uno de la ley del

Notariado en vigor; que los señores Alberto Villanuev Martín y Alan Craig Dannerman Sirmai, me manifestaron baj formal potesta de decir verdad que las facultades con que se ostentan no les han sido revocadas ni disminuidas e forma alguna y que sus respectivas representadas disfruta de plena capacidad jurídica para el otorgamiento de la presente escritura; que les leí a los comparecientes l presente acta; que con relación al pago del Impuesto Federa Sobre la Renta los comparecientes manifestaron estar a corriente, sin acreditarlo, al igual que sus respectiva representadas, por lo que los instruí sobre las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en cuy testimonio así lo dijeron, otorgan y firman comparecientes, conmigo el notario autorizante para debid = = Firma de los Señores ALBERTO VILLANUEVA MARTIN Y ALA CRAIG DANNERMAN SIRMAI.-Firma del Notario Abogado Manue Irvin García Valdéz.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos. - Abog. Manuel Irvin Garcí Valdéz.- Cozumel, Q. Roo Méx. Notaría Pública Número 9".-= = =AUTORIZACION: En la ciudad de Cozumel, Quintana Roo, los nueve días del mes de febrero del año Dos Mil siete autorizo definitivamente la presente escritura.- Firma de Notario Abogado Manuel Irvin García Valdéz.- Cozumel, Q Roo., México, Notaría Pública Número 9".- - - - ---- DEL APENDICE: -----LETRA A: DESCRIPCION DE UNIDADES PRIVATIVAS .- Se agreg copia del mismo, debidamente sellado y firmado por e Notario autorizante, constante de catorce fojas útiles. - --LETRA B: AVALUO COMERCIAL .- Se agrega copia del mismo debidamente sellado y firmado por el Notario autorizante. constante de tres fojas útiles. - --LETRA C: AVALUO CATASTRAL .- Se agrega copia del mismo debidamente sellado y firmado por el Notario autorizante, constante de una foja útil.- - --LETRA D: CERTIFICAD() DE LIBERTAD O GRAVAMEN .- Se agreg copia del mismo, debidamente sellado y firmado por el

Notario autorizante, constante de una foja útil.--.--LETRA E: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR CONTRIBUCIÓN .agrega copia del mismo, debidamente sellado y firmado por Notario autorizante, constante de una foja útil 💨 -LETRA F: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR COOPERACION POR OBRAS MUNICIPAL . . . Seragrega copia del mismo, debidamente sellado y firmado por el Notario autorizante, constante de una foja útil. - --- ----LETRA G: CERTIFICADO DE NO ADEUDAR COOPERACION POR OBRAS ESTATAL. - Se agrega copia del mismo, debidamente sellado firmado por el Notario autorizante, constante de una foj útil.- - - - --LETRA H: CONSTANCIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO. - Se agrega copia del mismo, debidamente sellado firmado por el Notario autorizante, meonstante de una foj útil.- -,-)+ - --LETRA I: DERECHO DE ESCRITURA PUBLICA. - Se agrega copia de mismo, debidamente sellado y firmado por el Notario autorizante, constante de una foja útil. - - - - - --LETRA J: DERECHO DE REGISTRO PUBLICO. - Se agrega copia de mismo, debidamente sellado y firmado por el Notario autorizante, constante de una foja útil.------LETRA K: CARTA DE NATURALIZACION. - Se agrega copia de mismo, debidamente sellado y firmado por el Notari autorizante, constante de una foja útil.- - - - - - - --LETRA L: IDENTIFICACIONES .- Se agrega copia del mismo debidamente sellado y firmado por el Notario autorizante constante de dos fojas útiles.- - - - - --LETRA M: CONVENIO DE TERMINACION ANTICIPADA .- Se agred copia del mismo, debidamente sellado y firmado por Notario autorizante, constante de veintidós fojas útiles.--LETRA N: TRASLADO DE DOMINIO .- Se agrega copia del mismo debidamente sellado y firmado por el Notario autorizante constante de dos fojas útiles. - - - - - --LETRA O: PERSONALIDAD DEL SEÑOR ALBERTO VILLANUEVA MARTI Y LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINAD "CONDOMINIOS SAN MIGUEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

DE PROPIEDAD DEFINITIVO. - COZUMEL, QUINTANA ROO, MEXICO, A

LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

LIC. MANUEL IRVIN GARCIA VALDE NOTARIO PUBLICO NUMERO NUE GAVM-540820EJ7